



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deba verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro de D. Marcelo Jorissen y Braecke.*

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. — *Anuncios.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitoria.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Victoriano López, vecino de Nocedo, solicita autorización para construir una instalación de suministro de energía eléctrica con destino a fuerza motriz y alumbrado de las Caldas de Nocedo, Nocedo, Mon-

tuerto, Valdorria y Correcillas, para lo cual aprovechará la energía hidráulica obtenida en el molino de Nocedo, accionado por aguas del río Curueño, de su propiedad.

De la central que se instalará en dicho molino salen tres líneas de alta tensión, a 3.000 voltios para servicio de las Caldas una, de Montuerto otra y la tercera de Valdorria y Correcillas, esta última cruza en su origen el río Curueño y la carretera de La Vecilla a Collanzo. Finalmente para el pueblo de Nocedo sale una cuarta línea de baja tensión. Se instalarán transformadores reductores en las líneas de alta a la entrada de los correspondientes pueblos así como las necesarias redes de distribución en el interior de aquellos.

La instalación afecta únicamente al término municipal de Valdepiélago

Solicita también la imposición de servidumbre de paso sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares cuya relación se acompaña.

Lo que se hace publico para que las personas o entidades que lo deseen puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de su

publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bien ante este Gobierno civil o en la Alcaldía de Valdepiélago; advirtiendo que el proyecto está de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en los días y horas laborables. León, 20 de Julio de 1931.

El Gobernador civil,
Telesforo Gómez Núñez

Relación de propietarios

Línea de Montuerto

- D. Joaquín García.
- D. Avelino de la Sierra.
- D. Manuel López.
- D. Benigno Rodríguez.
- D.^a Felicidad Alonso.
- D. Norberto González.
- D.^a María Barrio.
- D. Daniel López.
- D. Manuel González
- D. Pedro González.

Línea de Valdorria

- D. Daniel López.
- D. Benigno Rodríguez.
- Herederos de Alejandro Alonso.
- D. Ramón González.
- D. Norberto González.
- D. Julián García.
- D. Mariano González.
- D. José Tascón.
- D. Santiago Tascón.
- D. Isidoro Barrio.
- D.^a Felicita Suárez.
- D. Pablo Rodríguez.
- D. Francisco González.

MINAS

DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MI-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Marcelo Jorissen y Braecke, en representación de la Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada (S. A.), vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de Julio, a las once y cinco, una solicitud de registro pidiendo la mina de hulla llamada *Séptima Demasia a Chaceana*, sita en el paraje «El Pando», término y Ayuntamiento de Villablino. Hace la designación de la citada mina, en la forma siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las estacas núm. 79, 80 y 81 de la mina Chaceana núm. 1990 y la 4.^a y 3.^a de la mina Laceyana núm. 1694, quedando cerrado el perímetro de la mina solicitada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.893.

León, 30 de Julio de 1931.—Pío Portilla.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 10 de Agosto, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo,

Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 20 al 22,300 de la carretera de León a Campo de Caso-Sección de Boñar a Tarna, cuyo presupuesto asciende en total a 36.000,73 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 17.781,51 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 18 219,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.081 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, número 2, el día 14 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los

obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

* * *

Hasta las trece horas del día 10 de Agosto, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada en los kilómetros 74,900 al 77,610 y 80,470 al 81 de la carretera de Rionegro a la de León a Caballes, cuyo presupuesto asciende en total a 23.969,72 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 11.839,14 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 12.130,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 720 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza Torres de Omaña, núm. 2, el día 14 de Agosto a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto Ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia

del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicado en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 número 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 10 de Agosto se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de tercer orden de Ponferrada a La Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 44.594,89 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1931 que importa 22.026,33 pesetas y otra que se abonará en el año 1932 que asciende a 22.568,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.338 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta

provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 14 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 31 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

RECAUDACION DE LA ZONA DE VILLACE

Anuncio de segunda subasta para arrendar fincas rústicas del Estado

No habiendo podido tener efecto la primera subasta celebrada el día

13 de Febrero próximo pasado, para arrendar fincas propiedad del Estado y de conformidad con el artículo 6.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1930, se anuncia 2.ª subasta que tendrá lugar el día 18 de Agosto próximo y hora de las once, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villacé.

El tipo para la celebración de esta segunda subasta será el importe de las dos terceras partes del tipo fijado para la primera.

La relación de las fincas que son objeto de la subasta de arriendo, son las mismas que se consignan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 30, correspondiente al 7 de Febrero próximo pasado.

El pliego de condiciones para la subasta de dicho arriendo es el que sirvió de base para la primera con la rebaja proporcional de la tercera parte.

Villacé, 27 de Julio de 1931.—El Recaudado, G. Guzmán.—V. B.: El Arrendatario, Marcelino Mazo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabrereros del Río

Vacante la plaza de Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el actual año de 1931, se anuncia al público para su provisión por término de ocho días.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo marcado y habrán de someterse a las bases establecidas por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 17 del actual, las que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cabrereros del Río, 27 de Julio de 1931.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años 1923 al 1930, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de ser examina-

das por cuantos crean hacerlo y presentar las reclamaciones oportunas, pasados dichos quince días, serán archivadas y no será atendida reclamación alguna que se presente fuera de dicho plazo.

Riogo de la Vega, 27 de Julio de 1931.—El Alcalde, Melchor Bermejo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Trobajo del Camino

El día 9 de Agosto próximo a las 16 tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo, la subasta del arriendo de aprovechamientos comunales de pastos de todas clases y rastrojera, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa del Sr. Presidente.

Los vecinos que se consideren perjudicados pueden reclamar en el plazo de quince días a contar desde la fecha.

Trobajo del Camino, a 28 de Julio de 1931.—El Presidente, Fernando Martínez.

Junta vecinal de Villacintor

Aprobado por la Junta vecinal en sesión del día 19 del actual, el presuesto para 1931, así como las Ordenanzas para la exacción de los impuestos incluídos en el mismo, quedan expuestos al público por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villacintor, 24 de Julio de 1931.—El Presidente, Saturnino Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juez de primera instancia de León
Don Félix Castro González, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia por hallarse con permiso el propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y Secretaría única del refrendante, a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de D. Liberto Díez Pardo, vecino de esta ciudad, contra

D. Casiano Alvarez Montaña, que lo es de Valdunquillo, en reclamación de 2.779 pesetas con 80 céntimos de principal, intereses, gastos de protesto y costas, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes inmuebles, y ocho los muebles, sin suplir previamente la falta de títulos, por lo que respecta a los primeros, y por el precio en que han sido tasados, rebajado en 25 por ciento, los siguientes:

1.º Un majuelo, en termino de Valdunquillo, al pago de La Solana, de ocho cuartas poco más o menos, linda: Oriente, Gabino Burgos; Mediodía, camino de Hurones; Poniente, Elecia Abad; Norte, Guillermo Cuñado; ésta y la de Gabino Burgos, son viñas, y las de Elicia, tierra; tasado en mil doscientas cuarenta pesetas.

2.º Otro majuelo, en el mismo término y pago, de cuatro cuartas, poco más o menos, linda: Oriente, viña de Félix Rubio; Mediodía, tierra de Anastasio Hernández; Poniente, majuelo de Jerónimo Barbero y Norte, camino Hurones, tasado en seiscientos veinte pesetas.

3.º Una bodega, en el casco de dicho pueblo, camino de Correalcón, linda: por encima de ellas las Eras, con unos cuarenta metros cuadrados de cubierto; tasado en trescientas cincuenta pesetas.

4.º Un motor internacional, núm. 1.648, dedicado para serrar madera; tasado en mil pesetas.

El remate se celebrará simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle Cervantes, núm. 10, y en el de Villalón de Campos, el día 31 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, por lotes, constituyendo un lote cada uno de los bienes embargados, pudiéndose optar y hacer posturas por el que conviniere; no admitiéndose ninguna postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes objeto del remate, que es el que sirve de tipo para la subasta rebajado el 25 por ciento; que no se admitirá a la licitación a ninguna persona que

previamente no haya consignado en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que es el tipo que se sacan a subasta y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y uno.—Félix Castro.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

O. P. — 436.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a 24 de Julio de 1931, el Sr. D. Félix Castro González, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Cruz Lozano Fernández, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones causadas por mordedura de perro; habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo. Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Cruz Lozano Fernández, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Castro.—Rubricado, cuya sentencia fué publicada en el mismo día.»

Y para enviar al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciante, Cesáreo Presencio Aguado, expido la presente visada por el señor Juez en León, a 27 de Julio de 1931.—Arsenio Arechavala.—Visto bueno: El Juez municipal, Eduardo de Paz del Río.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1931